



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1029/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge Alejandro VIGIL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1029/95 de la Facultad Regional Córdoba.

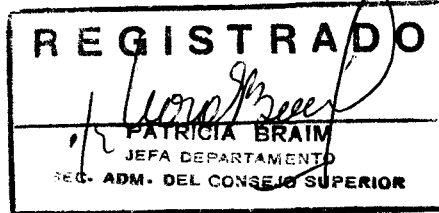
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1029/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante el año 1984, de las mate-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

rias Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Electromagnetismo y Máquinas e Instalaciones Eléctricas sin tener aprobada su correlativa mediata Física IIa, al alumno Jorge Alejandro VIGIL, legajo nro. 04-7182-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 186/96

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

ING. CIRIO A. ARIAS
SECRETARIO ACADEMICO